

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

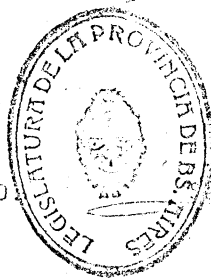
Ley 8315

Art. 1º .- Restablécese la vigencia de la Ley 7174 que declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones designadas catastralmente como Polígono E, Circunscripción IV, Parcelas 192 y 174, Lotes 4 y 1, respectivamente, inscripto el dominio al número 30.707, folio 78 del año 1940, del partido de Arrecifes.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la Ciudad de La Plata, a los treinta días
del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

[Firma]
[Firma]
Secretario de la C. de DD.



[Firma]
Secretario del Senado.